

Fallo de adjudicación

LPL 42/2026

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EMPEDRADO Y ADOQUÍN"

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DA/048/2026 para la Licitación **LPL 42/2026** referente a **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EMPEDRADO Y ADOQUÍN"** Requerido por la **Dirección Administrativa de la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos.**

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su decima septima extraordinaria de fecha 19 de junio de 2026 dos mil veintiséis, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 3 del reglamento, así como con lo establecido en el rubro "Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)" de las bases de la licitación.

2. El 25 de junio de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 33 fracción I así como al rubro "Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones" de las bases de la licitación.

3. El 29 de junio de 2026 dos mil veintiséis durante la Décima Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibieron las propuestas de (01) un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que el licitante fue:

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que el licitante **PROCOM Y MAT LIMITADO S. DE R.L DE C.V.** En su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	PROCOM Y MAT LIMITADO S. DE R.L DE C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	CUMPLE
Poder Representante (copia).	CUMPLE
Copia de identificación vigente	CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	N/A
Curriculum del participante.	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	CUMPLE

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	CUMPLE (No acepta)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	CUMPLE
Anexo 12 Estratificación de empresa	CUMPLE (pequeña)
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	CUMPLE

B

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten mark in green ink]

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **DA/138/2026** mediante el que el área requirente (Coordinación General de Fortalecimiento a los Espacios Públicos Municipales) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuestas del licitante **PROCOM Y MAT LIMITADO S. DE R.L DE C.V.** de **solvente técnicamente** por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

Tabla 2:

C O N C E P T O	PROVEEDOR 1. PROCOM Y MAT LIMITADO S. DE R. L. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MOTIVO
	(Bien o características del servicio, ofertado por el licitante)	(Criterio de acuerdo a lo ofertado)	(Razón y número de página de la propuesta técnica que avala el cumplimiento de lo ofertado en razón de lo solicitado)
1	Servicio de bacheo superficial aislado en superficies de rodamiento de empedrado o adoquín	SI CUMPLE	CUMPLE con la Convocatoria "Servicio de Mantenimiento de Empedrado y Adoquín" publicada el 19 de Junio 2026, al acreditar experiencia mediante la presentación del fallo de adjudicación LPL-072/2025, correspondiente a trabajos de mantenimiento de vialidades con actividades de bacheo en empedrado tradicional y adoquín variable. Los trabajos ejecutados en dicho contrato se realizaron conforme a las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos establecidos, demostrando dominio operativo y técnico suficiente para garantizar la correcta ejecución del servicio de bacheo superficial aislado. Asimismo, se presenta listado de personal operativo que acredita la disponibilidad de 10 oficiales empedradores con un promedio de 5.27 años de experiencia en actividades de conservación de empedrado y adoquín. La integración de este recurso humano especializado demuestra que el licitante cuenta con la capacidad operativa necesaria, cumpliendo con los requisitos técnicos mínimos establecidos en la convocatoria. Adicionalmente, el licitante presenta evidencia fotográfica de almacenes, herramienta y equipo,

			además de un listado detallado del instrumental destinado a las actividades de conservación de vialidades. La disponibilidad de herramienta manual, equipo menor y elementos auxiliares asegura la capacidad de ejecutar procesos de levantamiento, selección, acomodo, nivelación y compactación del empedrado, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Finalmente, el fallo LPL-072/2025 acredita que el licitante domina el proceso constructivo aplicable a la conservación de empedrado y adoquín, incluyendo retiro de material suelto, selección de piedra, nivelación de cama, colocación de elementos pétreos y compactación final. Esta evidencia demuestra conocimiento técnico suficiente para ejecutar el procedimiento conforme a las especificaciones mínimas requeridas para el servicio.
--	--	--	--

La evaluación técnica fue realizada por: Noé Fierros Álvarez

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 42/2026** a **PROCOM Y MAT LIMITADO S. DE R.L DE C.V.** por un monto de **\$1,999,840.00 (un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Tabla 3:

				PROCOM Y MAT LIMITADO S. DE R.L. DE C.V.	
No. partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	precio unitario	total
1	SERVICIO DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO EN SUPERFICIES DE RODAMIENTO DE EMPEDRADO O ADOQUIN, REMOVER PAVIMENTO DE EMPEDRADO TRADICIONAL Y ADOQUIN DE	6,896	M2	\$ 250.00	\$ 1,724,000.00

	ESPEJOR VARIABLE, CLASIFICACION Y RECUPERACION DE PIEDRA PRODUCTO DEL RETIRO, PLANTILLA DE ARENA, CAPA DE EMPREDADO DE 6" MAXIMO, ACUÑADO METODO TRADICIONAL, SE INCLUYE COMPACTADO Y LIMPIEZA				
				SUBTOTAL	\$ 1,724,000.00
				IVA	\$ 275,840.00
				TOTAL	\$ 1,999,840.00

Tabla 4:

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROCOM Y MAT LIMITADO S. DE R.L. DE C.V. (I.V.A. INCLUIDO)
3511	SERVICIO DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO EN SUPERFICIES DE RODAMIENTO DE EMPEDRADO O ADOQUÍN, REMOVER PAVIMENTO DE EMPEDRADO TRADICIONAL Y ADOQUIN DE ESPEJOR VARIABLE, CLASIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PIEDRA PRODUCTO DEL RETIRO, PLANTILLA DE ARENA, CAPA DE EMPEDRADO DE 6" MÁXIMO, ACUÑADO MÉTODO TRADICIONAL, SE INCLUYE COMPACTADO Y LIMPIEZA	6,896	M2	\$ 1,999,840.00

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal

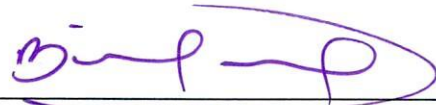
del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado y aprobado en la Décima Primera sesión Ordinaria del 13 de julio de 2026 dos mil veintiséis, por lo que el presente documento únicamente hace constar y formaliza la determinación aprobada, sin que la falta de la totalidad de las firmas al momento de su emisión afecte la validez del acuerdo respectivo.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones	 FIRMA
---	---

LIC. MARCO ANTONIO PARRA PEREZ Representante de la Sindicatura Municipal	 FIRMA
--	--

MTRA. ELIZABETH BUGARÍN GONZÁLEZ Representante Oficialia Mayor	 FIRMA
--	--

MTRO. LEOBARDO MAGALLANES ÁVILA	
Representante de Tesorería Municipal	FIRMA

LIC. EDGAR FERNANDO FLORES MORA	
Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	FIRMA

ING. OMAR PALAFOX SAENZ	
Representante de Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.	FIRMA

ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA	
Representante de Consejo de Cámara Industrial de Jalisco	FIRMA

MTRO. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	
Representante de Coordinación General de Potencia Económica	FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 42/2026

A.

ING. ANA VICTORIA ANGUIANO MALDONADO Representante de Director de Desarrollo Rural	 FIRMA
--	--

MTRO. JORGE ARMANDO ORTIZ TAFOYA Órgano Interno de Control Con Voz	 FIRMA
--	--

PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN Secretaria Técnica Con Voz	 FIRMA
---	--

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 42/2026

